



**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LÓPEZ**

REF: SERVIDUMBRE DE ALCANTARILLADO

DTE: MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META

DDO: MARÍA BLANCA CARRANZA

RAD: 50573 3189-002-2018-00099-00.

Puerto López - Meta, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

1) Vista la solicitud de actualización de oficio, por **secretaría** actualícese el oficio No.827 del 09 de septiembre del 2019, por medio del cual se ordenó la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el bien objeto de litis.

Notifíquese,

FABIÁN MARCELO CHAVEZ NIÑO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO Puerto López, Meta, 02 de mayo de 2022, el anterior auto se notificó por Estado No.015. MARÍA FERNANDA QUIROGA GUTIÉRREZ Secretaria
--

Firmado Por:

Fabian Marcelo Chavez Niño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo Segundo

Puerto Lopez - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **944e7fa4b4a79d00ffbc82d0615caa9bb37bf27acfb4682e2a866649fd08e49b**

Documento generado en 29/04/2022 08:00:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>